



resa y asociados, s.c.

CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS Y ASESORES DE NEGOCIOS

www.resa.com.mx

INSURGENTES SUR 1605, PISO 12

03900, Ciudad de México

TEL.: 1719-3300

resa@resa.com.mx

Informe de los auditores independientes

A la Secretaría de la Función Pública,

**A la Titular de la Unidad del
Programa IMSS-BIENESTAR**

Opinión

Hemos auditado los estados e información presupuestaria del **Programa IMSS-BIENESTAR (Programa)**, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, que comprenden los estados analítico de ingresos; analítico de ingresos por fuente de financiamiento y del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), en clasificación económica (por tipo de gasto), clasificación administrativa y clasificación funcional (finalidad y función), así como la conciliación contable presupuestaria de ingresos y egresos, y las notas explicativas a los estados e información presupuestaria que incluyen un resumen de las políticas presupuestarias significativas.

En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos del **Programa IMSS-BIENESTAR** mencionados en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros e información presupuestaria" de nuestro informe. Somos independientes del **Programa** de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros presupuestarios en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Your Global Growth Engine

GUADALAJARA, HERMOSILLO, LOS MOCHIS, MEXICALI, MÉXICO, MONTERREY, MORELIA, TIJUANA

Párrafos de énfasis

a) Cambió de denominación

Como se describe en la **Nota 1**. "Constitución y objeto de la entidad" de las notas a los estados presupuestales, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, el H. Consejo Técnico del IMSS, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.121218/335.P.DG, aprobó el cambio de denominación del Programa IMSS-PROSPERA para que en lo sucesivo se identifique como el **Programa IMSS-BIENESTAR**.

b) Base de preparación y utilización de este informe

Los estados e información presupuestaria adjuntos fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales aplicables al **Programa**, requeridos a través de su coordinadora de sector (Instituto Mexicano del Seguro Social - Sector Salud, Trabajo y Seguridad Social) y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados solo en los formatos aplicables al **Programa**; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Los estados presupuestales que prepara y emite el **Programa** comprenden exclusivamente los estados analítico de ingresos; analítico de ingresos por fuente de financiamiento y del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), en clasificación económica (por tipo de gasto), clasificación administrativa y clasificación funcional (finalidad y función), así como, la conciliación contable presupuestaria de ingresos y egresos, debido a que el **IMSS-BIENESTAR** es un PROGRAMA operado por una Unidad Administrativa cuya infraestructura depende directamente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en consecuencia, únicamente se revelan las notas aplicables.

Las cuestiones descritas en los párrafos **a)** y **b)** anteriores no modifican nuestra opinión.

Otras cuestiones

La administración del **Programa** ha preparado un juego de estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que le son aplicables y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sobre los cuales emitimos una opinión no modificada, con fecha 6 de marzo de 2020, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Los estados presupuestales que prepara y emite formalmente en ente público comprenden exclusivamente los referidos en el primer párrafo de este informe, debido a que **IMSS-BIENESTAR** es un PROGRAMA operado por una Unidad administrativa cuya infraestructura depende directamente del Instituto Mexicano del Seguro Social, por tanto, no preparó estados presupuestarios armonizados.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados e información financiera presupuestaria

La administración es responsable de la preparación de los estados e información presupuestaria adjuntos, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error.

Los encargados de la administración del **Programa** son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del **Programa**.

Responsabilidad del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ente público.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración del ente público.

Le comunicamos a los responsables del gobierno del ente público, entre otras cuestiones, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

resa y asociados, s.c.



C.P.C. y P.C.CA. Arnulfo de la Rosa Maldonado
Socio de Auditoría

Ciudad de México,
6 de marzo de 2020